



Fecha: 28 de junio de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 22/2021

VISTO:

El TEA A-01-00006043-3/2021-0 Gelec S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual tramita el pago de las facturas presentadas por Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo mensual en grupos eléctricos de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, por un monto de pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 39.776,34.-).

Que, lucen agregadas las conformidades del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo mensual en grupos eléctricos de los edificios ubicados enumerados en el considerando precedente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva agregados.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario en *el mantenimiento preventivo, correctivo mensual en el grupo eléctrico de las sedes ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 530 ya que el correcto mantenimiento de los mismos, garantiza el normal funcionamiento de las oficinas ubicadas en dichas sede ante un corte del suministro eléctrico.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... *Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, no existía contratación vigente por los periodos facturados.*

Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autorizó el gasto de que se trata . a través del memo N° 9345/21, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que, consultada la Dirección General de Compras respecto a la existencia de superposición de



contrataciones por el mismo concepto y periodo informó por Memo Nro. 2720/21 que por TEA A-01-00005050-0/2020 tramitaba la nueva contratación caratulada “contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos”.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Gelec S.R.L. (CUIT N°30-65096581-3).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió Dictamen DGAJ N° 10240/2021.

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo mensual en grupos eléctricos de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 530, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que la prestadora Gelec S.R.L. resultó adjudicataria del servicio de mantenimiento Preventivo, Correctivo Mensual de Grupos Electrógenos, conforme OC 1058 por el plazo de veinticuatro (24) meses Expte. DGCC 097/16-0. En el mes de febrero de 2020 venció la prórroga del mencionado expediente, a pesar de esto la empresa prestó el servicio de manera ininterrumpida en los términos de la Licitación Pública Nro. 07/2016.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado



según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto operativo impostergable a la empresa Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo mensual en grupos electrogenos de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, por un monto de pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 39.776,34.-).

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 22/2021.-